



PERÚ

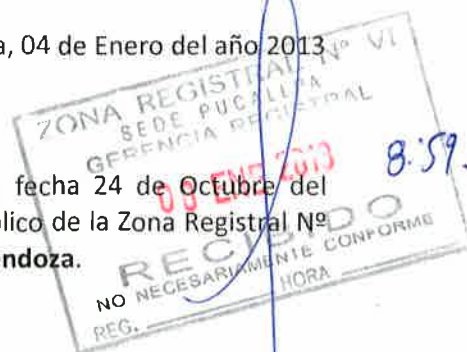
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos



RESOLUCION JEFATURAL No. 002 -2013-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 04 de Enero del año 2013



La Resolución Jefatural N° 102-2012-Z.R N° VI-SP-JEF, de fecha 24 de Octubre del 2012, mediante el cual se encarga las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a la Asistente Registral **Abog. Zully Lucila Chy Mendoza**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2011-Z.R N° VI-SP-JEF, de fecha 24 de Octubre del 2012 y atendiendo a la necesidad de servicio existente en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; ya que en los últimos meses han ingresados solicitudes de formalización de predios por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Gobierno Regional de Ucayali, Dirección Regional de Agricultura y COFOPRI, en virtud a ello se dispuso encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral **Abog. Zully Lucila Chy Mendoza** con retención al cargo de origen a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2012.

Que, según el Artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo el mismo cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encarga.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP aprobado por Resolución N° 256-2001-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 200-2006-SUNARP-SN, de fecha 17 de Julio del 2006; mediante la encargatura procede la asignación de funciones distintas a las que originalmente le correspondan al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión perfecta o imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo.

Que, asimismo, en el Artículo 15° numeral 15.1 del citado reglamento señala que la encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación y se aprobará mediante resolución del órgano que dispuso la encargatura. De igual forma en el numeral 15.2.3 del citado artículo señala que los encargos en un órgano desconcentrado se formalizarán mediante Resolución del Jefe de la Zona;

Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior en el cual expresamente se indica que corresponde al Jefe Zonal de un órgano desconcentrado formalizar las encargaturas a través de la resolución respectiva y teniendo en consideración la existencia de la necesidad de servicio en el Registro de Propiedad Vehicular de esta Zona Registral y la existencia de una plaza de Registrador Público vacante y presupuestada, se hace necesaria que esta Jefatura Zonal disponga la encargatura de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral **Abog. Zully Lucila Chy Mendoza**, a efectos de cautelar una adecuada operatividad del Área Registral de esta Zona Registral de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, el Artículo 74 inciso 74.4 señala que los encargos en un Órgano desconcentrado, son formalizados mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.



ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA
Abog. Zully Lucila Chy Mendoza
Registrador Público (e)

1 de 2

08-01-12.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal "p" del Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 135-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de **Registrador Público** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a la Asistente Registral **Abog. Zully Lucila Chy Mendoza**, con retención al cargo de origen a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013, o en su defecto hasta la designación del titular o hasta cuando este Despacho lo considere conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo anterior, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Interesado
GAF
Gerencia Registral
Archivo
IJL/Rocio



Isabel Jiménez Lugo
Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA

